



Ius Comitiālis

ISSN: 2594-1356

iuscomitalis@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México  
México

Cupil Pérez, Perla Citlali; López Hernández, Ana Giselle  
El reto de la cultura de paz en el derecho penal en México  
Ius Comitiālis, vol. 6, núm. 12, 2023, Julio-Diciembre, pp. 175-182  
Universidad Autónoma del Estado de México  
México

- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org



ISSN: 2594-1356

<https://iuscomitialis.uaemex.mx>

Vol. 6, núm. 12 (julio-diciembre 2023), pp. 175-192

Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Derecho

## El reto de la cultura de paz en el derecho penal en México

The challenge of the culture of peace in criminal law in Mexico

### Perla Citlalli Cupil Pérez


<https://orcid.org/0009-0001-3408-4770>

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco  
(División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades), Villahermosa, Tabasco, México.

[perlacupil10@gmail.com](mailto:perlacupil10@gmail.com)

### Ana Giselle López Hernández


<https://orcid.org/0009-0001-8832-8144>

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco  
(División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades), Villahermosa, Tabasco, México.

[anagisellelopezhernandez@gmail.com](mailto:anagisellelopezhernandez@gmail.com)

**Resumen:** El presente trabajo tiene como objetivo analizar la importancia de la cultura de paz en el sistema de justicia penal en México. Esto, en atención a las problemáticas actuales en el país, por ejemplo el incremento de la violencia e inseguridad de la población. Por tal motivo, el desarrollo se realizó a través del método deductivo, un enfoque cualitativo y una técnica de investigación documental que permitió el acercamiento legal y doctrinal de fuentes especializadas en la materia. Los resultados permitieron observar la importancia de la cultura de paz en materia penal, cumpliendo con el objetivo 16 para el desarrollo sostenible “Paz, justicia e instituciones sólidas”, de la agenda 2030 de Las Naciones Unidas, que enfatiza la necesidad de la paz en la sociedad. Dicha investigación se desarrolló en cuatro apartados que se estructuraron así: primero, se analizó la conceptualización de la cultura de paz; segundo, la paz como derecho humano; tercero, la influencia de la cultura de paz en el derecho penal y cuarto, la crisis de violencia en México: datos reales. Todas las anteriores permitieron alcanzar el objetivo del presente trabajo brindándonos un mejor panorama de realidad social mexicana.

**Palabras clave:** Cultura de paz, derecho, derechos humanos, justicia y sociedad.

**Abstract:** The objective of this work is to analyze the importance of the culture of peace in the criminal justice system in Mexico. This, in response to the current problems in the country, for example the increase in violence and insecurity of the population. For this reason, the development was carried out through the deductive method, a qualitative approach and a documentary research technique that allowed the legal and doctrinal approach of sources specialized in the matter. The results allowed us to observe the importance of the culture of peace in

**Recepción:** 13 de octubre de 2023

**Aceptación:** 15 de diciembre de 2023



Esta obra está bajo licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International (CC BY-NC-SA 4.0)

criminal matters, complying with objective 16 for sustainable development “Peace, justice and solid institutions”, of the 2030 agenda of the United Nations, which emphasizes the need for peace in the society. This research was developed in four sections that were structured as follows: first, the conceptualization of the culture of peace was analyzed; second, peace as a human right; third, the influence of the culture of peace in criminal law and fourth, the violence crisis in Mexico: real data. All the above allowed us to achieve the objective of this work, giving us a better overview of the Mexican social reality.

**Key Words:** Culture of peace, law, human rights, justice y society.

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es examinar y analizar la cultura de paz a través del sistema de justicia penal. Dicho sistema está ampliamente asociado a situaciones de violencia, corrupción e impunidad, según datos extraídos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) en el 2022 a nivel nacional al menos el 59.0% de la población no denuncian por causas atribuibles a la autoridad como son: extorsión, pérdida de tiempos, trámites largos y difíciles, desconfianza en la autoridad y por actitud hostil de la autoridad (INEGI, 2023, p. 22). Por tanto, es un desafío establecer una cultura de paz en este ámbito del derecho, ya que gran parte de la población mexicana carece en gran medida de esta perspectiva. Para consolidar la paz en el sistema de justicia penal resulta necesario establecer un fundamento sólido en la sociedad, para ello el derecho internacional en concordancia con el derecho interno necesitan implementar medidas efectivas para su cumplimiento.

La legislación mexicana ha sufrido diversas transformaciones en el ámbito penal dichas transformaciones se han visto reflejadas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Dentro de los principales cambios ha sido la ponderación de los derechos humanos de la víctima y el victimario en los procedimientos a fin de darles una mayor protección. Es así, que, a pesar de las diversas acciones y políticas implementadas por el Estado, la realidad social muestra un lado diferente. La participación del derecho internacional en la normativa interna de los Estados busca evitar y disminuir violaciones a los derechos humanos de las personas.

De las múltiples legislaciones creadas en México, en materia de niños, mujeres y hombres se puede reconocer los diversos avances legislativos que ha habido durante años, sin embargo, en la aplicación de estas se puede observar la deficiencia que han tenido como resultado, debido a la deficiente práctica de las mismas. Al ser una sociedad tan cambiante y dinámica, se afirma el constante análisis y estudio en pro de la justicia que debe existir, considerando principalmente a la sociedad, por la excesiva carga de trabajo de los Tribunales.

Según el diccionario de la real academia de la lengua española el conflicto se define como un enfrentamiento, controversia o litigio (RAE, 2023). Entelman define al conflicto como un enfrentamiento o choque intencional entre dos seres o grupos de la misma especie, que manifiestan un desacuerdo el cual desencadena acontecimientos de violencia entre ellos (2002, p. 45).

Desde el análisis del conflicto, se puede concluir que es un escenario donde dos o más personas conocen y discuten la posición de un tema en particular, que les muestra perspectivas distintas.

 *Ius Comitiãlis*, vol. 6, núm. 12 (julio-diciembre 2023), pp. 175-192-

Por lo tanto, este resulta inherente a la condición humana, debido a que, en la sociedad existe una diversidad de personas con las que nos relacionamos, considerando aspectos como las creencias, educación, hasta el ambiente en el que nos desarrollamos desde que nacemos, razón principal por el que todos perseguimos objetivos diferentes, y el resultado de estas diferencias da cabida a comportamientos incompatibles que originan a una serie de cargas negativas entre las personas en sociedad.

Sin embargo, partiendo desde el aspecto positivo, el término conflicto, es una condición inherente a la naturaleza humana, más que una fuente de bienestar puede ser visto como un proceso inevitable del cual los involucrados deciden la forma de trascenderlo de manera constructiva o negativa. Este coexiste con la persona, pero con creencias y valores, donde las personas pueden sentirse felices, completas y en equilibrio con el entorno puede verse desde una oportunidad de transformación y mejora de las cosas. Desde esta perspectiva positiva y de empoderamiento, surge como resultado el concepto de cultura de paz el cual está estrechamente vinculado con el conflicto.

Galtung ha definido el conflicto como un medio para alcanzar la paz y explica que podría ser aquello que tenemos para transformar los conflictos de forma creativa omitiendo la violencia (1996, p. 9). Toda vez que derivado de muchos estudios y practicas se ha considerado a este como una de las vías idóneas para la solución de las controversias, ya que por su naturaleza le permite al ser humano desarrollar voluntariamente su capacidad de decisión.

Por su parte, analizando el papel que asume el Estado, a través de los órganos jurisdiccionales para solucionar conflictos, mediante resoluciones, se puede afirmar que las partes son las menos conformes ante una sentencia, ya que la decisión del juez puede manipular poco o mucho a la realidad de lo que afecta a las partes. Toda vez que en esas circunstancias se aplica que lo que uno gana el otro lo pierde, y por consecuencia se genere un descontento, es por lo que la cultura de paz sugiere replantearse y redefinir el enfoque de una verdadera justicia, que cumpla con el objetivo de dar a cada a quien lo que le corresponde.

La paz es un elemento necesario para el desarrollo económico, social y democrático de las naciones. Actualmente, la cimentación de una cultura de paz comprende una necesidad importante para la reconstrucción del tejido social, por eso, se requiere ahondar en la conceptualización de términos relacionados con la “paz” y “derechos humanos”. La cultura de la paz es necesaria pues a través de ella se da paso a la educación de la ciudadanía, lo cual contribuiría en el cambio de pensamiento social, hecho que podría abonar al descongestionamiento del sistema de justicia penal, puesto que a través de esta nueva forma de ver el conflicto se lograría reeducar a la ciudadanía respecto a la solución de sus conflictos. Sin embargo, aunque esto parezca idealista si se concientiza a la sociedad les daría otra perspectiva en la cual puedan ejercer plenamente sus derechos y libertades.

Por tanto, a través de este cambio social se alcanzaría a brindar la seguridad y protección que el sistema de justicia penal requiere. Lo que no solo beneficiaría a la sociedad actual sino también a las futuras generaciones a través de la creación de bases sólidas para la solución de sus conflictos. En ese sentido, se afirma que la promoción y difusión del tema abordado es necesario para que la sociedad deconstruya el concepto actual de justicia. No solo para la resolución de sus conflictos sino también en los diversos ámbitos de su entorno (escuela, trabajo, familia, etc.). En 2015, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la agenda 2030 para el desarrollo

sostenible con el objetivo de establecer una visión distinta a los diversos problemas sociales, en su objetivo 16 paz, justicia e instituciones sólidas, señalando la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas (ONU, 2015, p. 2).

Bajo dicha premisa, a través del presente trabajo se busca justificar la importancia de la paz en la materia penal. Como hipótesis se plantea que a pesar de que México ha realizado esfuerzos para establecer mecanismos pacíficos para la solución a los conflictos penales como la mediación y la justicia restaurativa; gran parte de la sociedad tiene arraigada la cultura punitiva, por lo que, se requiere fomentar la erradicación de estas barreras históricas a través de la educación legal y mayor difusión de los beneficios de estos mecanismos tanto en la sociedad.

El presente trabajo se desarrolló en cuatro acápites a partir de los conceptos dados por Galtung, Salguero, Cornelio, Loera, entre otros, quienes afirman la importancia de optar por la cultura de paz en la sociedad. Es así que, para ello, dichas afirmaciones fueron desarrolladas en el presente trabajo inicialmente se analizó el término “cultura de paz” desde diversos ámbitos, con el objetivo de ahondar y comprender su importancia. Esto, tomando como base los conceptos extraídos de la doctrina científica aportada por los autores mencionados. Como segundo punto, se analizó la normatividad internacional y nacional referente a tema de análisis, a fin de identificar su fundamentación desde un ámbito legal. En tercer punto, se aterrizó en la perspectiva de la cultura de paz en la materia penal y cómo esta puede contribuir de manera efectiva a este sistema de justicia. Finalmente, como punto cuarto se justificó a través de citas y datos reales respecto al aumento de la violencia en México y la importancia de integrar dentro de este ámbito la cultura de paz para disminuir los efectos perniciosos en la sociedad.

## CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CULTURA DE PAZ

Durante años la sociedad mexicana ha sufrido transformaciones por diferentes factores, dentro de ellos el aumento de la población. Situación que ha provocado el inicio de diferentes conflictos entre las personas. Por tanto, en la actualidad ante los altos índices de violencia e inseguridad el sistema de justicia penal ha tenido una mayor participación para la atención de las diversas problemáticas. No obstante, esto ha generado que las diversas instituciones se vean bombardeadas por denuncias y procedimientos. En 2015, la ONU aprobó la agenda 2030 para el desarrollo sostenible para establecer una visión distinta a los diversos problemas sociales. Misma, que en su objetivo 16 paz, justicia e instituciones sólidas señala el “promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas” (ONU, 2015).

Para alcanzar una sociedad más justa, resulta pertinente el desarrollo de la presente pesquisa. Para ello es esencial conceptualizar que se entiende por cultura de paz. La UNESCO (s.f.) refiere que la cultura es un medio que contribuye con los objetivos de desarrollo sostenible pues promueve ciudades seguras y sostenibles. Así como fomenta el crecimiento económico y el trabajo decente; reduce la desigualdad y promueve sociedades pacíficas e inclusivas. Continuando con esta construcción conceptual para Galtung, el término “paz” significa la ausencia de conflictos de diversas índoles, tales como la guerra o hechos que provocan violencia en la estructura social, a causa de la omisión del respeto a las libertades básicas de los individuos (Arango, 2007, p. 15).

La paz juega una función trascendental en el pensamiento humano, así que este enfoque positivo impacta significativamente en el individuo, permitiéndole disfrutar de sus derechos y

 *Ius Comitiãlis*, vol. 6, núm. 12 (julio-diciembre 2023), pp. 175-192-

desarrollarse en su vida cotidiana. Este proceso finalmente conduce hacia un estado de paz en el que se busca la armonía entre los individuos que reconocen y ejercen sus derechos y responsabilidades, promoviendo la reciprocidad fraterna y la empatía en la construcción de un entorno pacífico.

La UNESCO (2023) utiliza el concepto de “cultura de la paz” para describir un conglomerado de valores, actitudes y conductas que reflejan el respeto a la vida, la dignidad humana, haciendo hincapié en la importancia de los derechos humanos, al mismo tiempo que rechazan de manera contundente cualquier forma de violencia. Esta organización pretende fomentar el respeto en la cultura social, pues es fundamental establecer una cultura de sociedades pacíficas que permitan crear nuevos modelos de vida en la sociedad donde funjan las buenas relaciones y fomente el respeto y la armonía entre las personas.

Sin embargo, la cultura de paz no solo se limita a la erradicación de la violencia, sino también a otros temas que afectan a la sociedad como la discriminación, el racismo, a explotación sexual, la tortura, entre otros. Es así como no puede existir cultura de paz si existe desigualdad por encima de la justicia social y la garantía de los derechos humanos. La Declaración y el Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre una Cultura de Paz (Asamblea General De Las Naciones Unidas, 1999), en su artículo 3º, establece que el desarrollo de la cultura de paz está enlazada con la promoción y el cumplimiento del arreglo pacífico de los conflictos así como la democracia de los derechos humanos y muy importante la posibilidad de que todos los individuos desarrollen aptitudes para dialogar y resolver conflictos, para que de esta manera se logre la disminución de la pobreza y el analfabetismo, los cuales provocan la ausencia de razón y conciencia en la sociedad.

Veremos que la paz es un tema que debe ser promovido para lograr que los individuos inicien a conocerla y aplicarla en la vida diaria. Actualmente es muy común ejercer la violencia para resolver los conflictos, lo que implica que es necesario generar programas que ayuden a la ciudadanía a erradicar la falta de educación para que a partir de este sistema se logre concientizar a la sociedad y transformar su pensamiento. Cornelio Landero menciona, que a través de la cultura se puede alcanzar el camino principal para lograr la correcta difusión y construcción de ideas de paz (1996, p. 12).

La paz no es solo la ausencia de guerra, sino también la ausencia de violación de derechos humanos, es por ello que se concuerda con Galtung quien opina que “la transformación de conflictos como un medio para alcanzar la paz y explicarla como aquello que tenemos cuando es posible transformar los conflictos en forma creativa y no violenta” (1996, p. 9). Para la humanidad no solo resulta necesario tener paz interior, ya que como persona en sociedad se desenvuelve en diversos entornos -familia y comunidad- por lo que la paz exterior es otro factor importante para vivir desde el bienestar.

Para alcanzar lo anterior, el ser humano debe hacer uso de diversas herramientas como son “el diálogo, la colaboración, la solidaridad, la fraternidad, el respeto de los derechos de los demás, el perdón”, mismas que permiten contrarrestar el conflicto, es decir, todo acto de violencia que contravenga la cultura de paz (Cano, 2000, p. 157). En este contexto podríamos mencionar ciertos métodos que ha implementado México, como el utilizar mecanismos que contribuyan a soluciones pacíficas, entre ellas está la mediación la cual es un instrumento de la justicia restaurativa, la cual funciona como un modelo de resolución de conflictos que están

exteriorizados en el delito, descartando las penas comunes, priorizando el dialogo y la solución a su conflicto buscando sanar el vínculo entre el imputado y la víctima, y la reparación del daño (Pablo, 2013, p. 30). Por otro lado, tenemos a la justicia restaurativa que se define como un enfoque sistemático, que busca la reparación proporcional entre las partes, para reestablecer la confianza perdida durante un conflicto. Con este método se busca encontrar una reparación del daño y restaurar la relación social, pues el infractor reconozca que cometió un hecho que hirió a la contra parte y la víctima logre sanar y recuperarse del hecho vivido (Champo, 2020, p. 104).

La cultura de la paz es una vía que permite la reconstrucción de tejido social, pero para que esto suceda es necesario el uso de métodos especializados que permitan que esto suceda, por ello la cultura de paz va más allá de ser una herramienta para vivir mejor, pero es necesario que la comunidad la conozca y la adopte como un estilo de vida, que nos permita alcanzar la paz social. Es así que no debe verse como una utopía, sino como una realidad para el bienestar social.

### LA PAZ COMO DERECHO HUMANO

Los derechos humanos son prerrogativas inherentes al ser humano, mismas que tienen como objetivo el bienestar social y la paz. Es así, que el término paz se introdujo a nivel internacional desde hace varias décadas. Ejemplo de ello es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), misma que establece: “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (DUDH, 1948). Es así, que dentro de los objetivos principales de la ONU se plantean la consolidación de la paz y los derechos humanos.

En palabras de Arango (2007), la paz descansa en la dignidad del ser humano, así como en su valor como persona. A través de los derechos humanos se dota a estos para que se relacionen de forma pacífica y coherente en la sociedad. Ya que así se les inculca que el respeto entre ellos es un requisito indispensable para contribuir a la paz (p. 106). Asimismo, asevera que, la discriminación, analfabetismo, colonialismo y la negativa general de los derechos humanos trae consigo actos de agresión que representan indeseables sufrimientos que originan reacciones que sumergen al mundo en una serie de conflictos cada vez mayores. Por lo que los anteriores constituyen obstáculos para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos. Es así que se afirma que la plena y efectiva realización de los derechos humanos resultan necesarios para la “paz y la justicia” (Arango, 2007, p. 106).

Los diversos instrumentos internacionales reconocen que el incumplimiento plasmado representa lesiones a la dignidad humana y dificultades para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones. Es decir, como se ha afirmado en párrafos anteriores constituyen una amenaza para el alcance de la paz mundial. Por su parte, Álvarez Vita sostiene, que:

*Mientras exista tiranía, opresión, hambre, enfermedades, falta de oportunidades de educación y empleo, la paz y la seguridad seguirán frágiles y se afectará directamente la plena realización de los derechos humanos y libertades fundamentales que requieren condiciones de paz y seguridad para su efectiva vigencia. En ese sentido, la relación que existe entre el respeto de los derechos humanos y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional es una cuestión fundamental para el futuro de la humanidad (1998, p. 5).*

Es necesario ver que la fórmula paz-derechos humanos es indivisible, no es posible concebir a estos por separado. A dicha dualidad se le han sumado otros conceptos de gran importancia para

la convivencia social como son: el desarrollo sostenible, la seguridad y la democracia. Lo anterior, constituye el progreso ambiental, social y económico por tanto la seguridad representa una garantía a todos los derechos humanos (Cornelio Landero, 2019, p. 16). La paz necesita obligatoriamente un respeto a todos los derechos humanos de manera conjunta y no aislada, en el que su garantía se vea aplicada a la par. Pues un derecho humano sin garantía no permite alcanzar el verdadero fin de proteger y preservar la dignidad humana.

Dentro de los pilares fundamentales para la cultura de paz se encuentra el respeto irrestricto de los derechos humanos. Ya que estos, en gran medida promueven la solidaridad y comprensión, mismos que permiten convivencias libres, respetuosas y más justas. Al ser concebida la paz como un derecho humano resulta una tarea -un deber- de todos construirla aún y cuando se vea como algo imposible de alcanzar. Es decir, la paz excluye la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, ya que para los seres humanos implica una forma de relacionarse entre sí a través de las distintas organizaciones sociales (Loera, 2017, p. 189).

Los derechos humanos y la paz como ya mencionamos anteriormente deben trabajar juntos, pues ambos tienen un propósito mutuo y es el que permite con ayuda de la educación social a los ciudadanos a comprender la necesidad que estos tienen de ser respetados y atendidos cuando estos ven afectados sus derechos, sin embargo, al faltar la educación y aún más la difusión de la paz y sus alcances es muy obvio que para lograr una construcción eficaz de pensamiento en el tejido social presentara un reto mayor y por ende estaría retrasado el avance social en este pleno siglo XXI.

La respuesta al continuo cambio social debe ser entender a la paz como un elemento indispensable de una comunidad que exige respeto de la dignidad desde un ámbito individual y colectivo. Tanto el presente como el futuro reclaman en gran medida la construcción de la paz desde cuatro aspectos fundamentales como: la educación, la cultura, la ciencia y la comunicación. Ya que estos se identifican como las vías idóneas para la incansable lucha contra la violencia, discriminación, intolerancia y exclusión, las cuales amenazan la unión de las personas en sociedad y dan origen a los diversos conflictos armados. Por tanto, el “respeto al derecho humano a la paz inspirado en el ideal democrático de la dignidad e igualdad de la persona constituyen el reconocimiento del otro y su propia forma de entender el mundo” (Loera, 2017, p. 189).

De acuerdo con Loera, la educación debe entenderse como aquella forma de contribuir a la formación de una comunidad, capaz de fomentar la promoción de la plena vigencia de los derechos humanos desde una sociedad democrática que tiene como fin la paz. Así como, estar dispuesta a favorecer al uso de las herramientas necesarias que contribuyan a la superación de los diversos obstáculos que se opongan a dicho fin (Loera, 2017, p. 189). Hablar de una cultura de paz, implica la reeducación de pensamientos construidos a lo largo de los años, ya que, desde tiempos primitivos la naturaleza del comportamiento humano conlleva al conflicto en lugar de la solución pacífica.

Considerando esto, para la educación es fundamental que las personas desde edades tempranas fomenten la capacidad de establecer un lenguaje que les permita acercarse a los demás. Es decir, que tengan juicios propios y cuestionamientos adecuados que establezcan un mutuo entendimiento que elimine las barreras de la comunicación (Vázquez, 2015, p. 95). Por tanto, para evitar repeticiones resulta necesario entablar bases sólidas que permitan generar en la

humanidad un pensamiento de diálogo ante la adversidad. Salguero, asevera que para “dar cimientos duraderos a la paz obtenida se debe trabajar con un criterio de cooperación para resolver los problemas económicos, sociales, culturales y humanitarios de índole básica” (1998, p. 505). Debe implicar una reconstrucción y desarrollo, es decir, adoptarse como estilo de vida, más allá de una alternativa a los conflictos.

Alcanzar la paz además de implicar mejores formas de comunicarse, también involucra que las personas sean conscientes de los derechos humanos que cada persona posee. Siendo la paz uno de ellos, es así que al conocerlos le permitirá identificar las formas para hacerlos valer. La cultura de paz, pues, implica regirse por una democracia participativa, en la que la realidad social sea atendida desde las necesidades particulares que aquejan a una comunidad. Esto implica no solo dejar en manos del Estado los retos del mundo, sino que la humanidad se vea como protagonista de sus propios destinos y caminos de manera colaborativa.

Constituir una sociedad más justa conlleva un camino de valores y ética, ya que, los valores implican un respeto completo a los terceros. Por tanto, la plena vigilancia de los derechos humanos implica más allá de solo reconocerlo, sino que es garantizarlo con los elementos necesarios. Por lo que hablar de paz, implica dar lugar a un espacio de libertad a la sociedad. En conclusión, el cumplimiento irrestricto de los derechos humanos conlleva a alcanzar la paz desde formas más reales. Un reto importante de la cultura de paz es darle difusión a su eficacia para que más sean quienes la practiquen. No se busca únicamente dar las herramientas para utilizarla sino más bien, es oportuno referir que conlleva al cómo debe aplicarse en la sociedad. No obstante, como se ha referido durante la presente investigación, conlleva que esta tarea no deje solo en manos del gobierno, sino que todos nos veamos involucrados para que los efectos positivos sean cada vez mayores.

## **INFLUENCIA DE LA CULTURA DE PAZ EN EL DERECHO PENAL**

La ausencia de educación, desigualdad de género, oportunidades laborales dignas, la disparidad entre las clases sociales, así como la negligencia hacia los comportamientos antisociales que han perturbado la tranquilidad de la sociedad. Dichos factores influyen de manera directa en la aparición de violencia en diversas esferas, como la familia, el abuso de género, el abuso sexual infantil, los grupos armados y la violación constante de los derechos humanos tanto de los individuos como de las autoridades (García Murillo, 2022, p. 3).

Lo anterior es un desafío en que debe dar pauta a la restauración de la paz y la prevención del conflicto en la sociedad, pero esta labor no solo recae en el Estado y en la sociedad civil, en los medios de comunicación, es una labor conjunta. Pues a través de ellos se lograría transmitir y promover mensajes de paz y construcción para abonar al cambio. Esta ardua tarea por restaurar la paz y prevenir conflictos en la sociedad, no solo es tarea del Estado, si no se requiere el apoyo y esfuerzo de la sociedad civil y de los medios de comunicación, quienes contribuyen con llevar y promover mensajes de paz, mensajes constructivos para modificar conductas perjudiciales que frenan el desarrollo personal digno (García Murillo, 2022, p. 3).

Consideramos que, para lograr lo anterior, es clave trabajar con las infancias para crear conciencia y promover valores que les permitan crear juicios congruentes, donde se privilegien valores como la bondad, la generosidad, el respeto hacia cada individuo de la sociedad, entre otros. Para guiar a la niñez hacia un camino sano y regenerador que los aleje de entornos violentos que degeneran

el tejido de la sociedad, en cambio, iniciamos inculcando a los niños a respetar los derechos humanos, formaremos una nueva generación más consiente de la realidad y del valor de cada uno. Incluso el trabajo con los adultos, sobre todo con los padres de familia, guían con sus acciones a los niños, veremos que es necesario trabajar como adultos responsables. Pues ellos forman a las futuras generaciones, por eso es importante trabajar en la promoción de la unión para fomentar el bienestar humano, pensando en el trabajo colectivo y eliminemos el individualismo, pues promovemos y ayudamos a que la cultura de paz se desarrolle día en la sociedad civil y en general (García Murillo, 2022, p. 4).

A través de la cultura de la paz podemos observar que se busca trascender de manera positiva en el conflicto, de modo que los conflictos sean una ventana que sirva de transformación del pensamiento humano. Sin embargo, es necesario la creación de políticas públicas, tal es el caso de la creación de la Ley general para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la cual tiene como finalidad implementar medidas para contener los problemas delictivos, como una medida para disminuir factores de riesgo que fomenten la violencia todo ello tomando en cuenta al conjunto de estado y ciudadanía (Rojano, 2021, febrero, p. 12).

Esta ley se formó basándose en proponer políticas públicas, programas y acciones que ayuden a prevenir la violencia y la delincuencia, difundir, recabar y generar información sobre la incidencia delictiva para que con ello se promueva la participación ciudadana. En este mismo tenor, veremos que a partir de dichas acciones se puede plantear la ejecución de programas preventivos, que estén enfocadas en la promoción de la paz y la recreación social, por ejemplo, la integración de espacios culturales, deportivos, educativos, etcétera, que permitan propiciar un ambiente sano y ameno para empatizar conjuntamente unos con otros (Rojano, 2021, febrero, p. 13).

Sin embargo, estas medidas implican un verdadero desafío, pues la condición actual de México se ha estado formando sobre hechos alarmantes como el feminicidio los cuales han alimentado el morbo y crean en la sociedad estándares que lejos de fomentar la paz, crean estereotipos que exaltan la violencia y el poder de grupos o sujetos que están vinculados con el narcotráfico, fomentando el incumplimiento de la norma y la impunidad siendo los jóvenes el sector más sensible ante estas representaciones. Pues se crean idealismos sobre estos grupos, los cuales son imitados y justificados como hechos socialmente aceptables por los jóvenes y adultos, aunque se asenté la violencia, la muerte y la ilegalidad (Becerra, 2018, p. 12).

Lo abordado anteriormente nos muestra que el implementar la cultura de paz en México, es un verdadero desafío pues el sistema está plagado de hechos sociales que lejos de ayudar a mejorar el tejido de la sociedad lo desgasta y flagela. Sobre todo en el sistema penal que es el más delicado y por lo tanto necesita apoyo de la cultura de la paz para que el cambio que se busca se pueda lograr desde una etapa inicial, buscando la cooperación del estado y la sociedad en un punto en el que se compaginen y se creen acciones que les permita transformar los conflictos en diálogos constructivos para crear sociedades más pacíficas e inclusivas, disminuyendo la delincuencia y llegan a mejores acuerdos a partir de la comunicación asertiva en la materia penal.

La constitución mexicana establece significativamente en su artículo 14, que ninguna persona podrá despojarse de sus derechos si no se somete a juicio ante un tribunal establecido. En este proceso se deben respetar las formalidades esenciales del procedimiento y actuar según lo que marca la ley y el hecho, ante esto podemos observar que, si no se asegura la protección de los derechos humanos, la justicia carecería de seguridad y certeza legal, pues dichas garantías

consagradas en nuestra constitución se verían amenazadas por la omisión del respeto a los derechos de las personas (Valero-Chávez, 2018, p. 1).

Actualmente, el respeto hacia los derechos humanos ha sido más evidente gracias a ejemplos y criterios que ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En los cuales resulta evidente que existen múltiples casos en los que el Estado ha violentado los derechos humanos de las personas y más en específico en casos donde las personas acusadas de cometer un delito en el ámbito penal, son presa de la mala administración y ejecución de las leyes penales en los estados.

Es evidente que la conexión entre ambas disciplinas legales esta derivada de las leyes, tanto nacionales como internacionales, sin embargo, para que estos supuestos no sucedan es necesario que la partes que participan en un procedimiento penal esté preparada de manera adecuada. Para que se llegue a un proceso conforme a derecho y respetando las garantías de las personas involucradas, en este sentido la norma es muy clara y nos menciona que se deben respetar los derechos humanos en cualquier procedimiento judicial, pero por referirnos al derecho penal podemos comenzar a citar el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice:

*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece (DOF, 2022).*

Por otro lado, el Código Nacional de Procedimientos Penales en su numeral 2o., puntualiza: Este Código tiene por objeto establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte (Diario Oficial de la Federación, 2014).

Es coherente conocer que estos derechos son inherentes a los individuos y requieren pasos para decidir si es que esa conducta ha transgredido un derecho humano de otro individuo y que en ese caso se prive de ciertos derechos, pero no de todos, ya que la dignidad y el respeto son inseparables a la persona y forman parte de ellos. Carbonell, asevera que los problemas del sistema penal radican en la arraigada historia de violencia, desconfianza en las instituciones, corrupción e impunidad (2010, p. 1) y los hechos más allá de solucionarse se alargan, sin embargo, esto sucede debido a la poca cultura social de resolver los conflictos de manera pacífica. Esto detiene el avance total de del desarrollo de la ciudadanía, pues para que la paz prospere se requiere de una cimentación profunda y sólida en la sociedad, en la que participan los gobiernos y la comunidad internacional en general, pues no hay duda de que la construcción de la paz es el requisito previo para el desarrollo económico, social y democrático de los pueblos.

Cambiar el pensamiento social es un reto en el sistema penal puesto que la sociedad ha vivido resolviendo sus conflictos a través de un tercero siempre bajo una sanción o castigo para quien lo ha dañado, sin embargo, esto es un cambio que se puede dar si damos difusión a la cultura de

la paz y aplicamos los derechos humanos como es debido, logrando que el ciudadano no cree esas corazas de miedo y resentimiento hacia el sistema si no que pueda acudir de manera pacífica bajo una mentalidad de diálogo y solución, dispuestos a resolver sus conflictos.

## **CRISIS DE VIOLENCIA EN MÉXICO: CIFRAS DEL CRIMEN**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido la violencia como el uso intencionado de la fuerza física o el poder en contra de uno mismo o grupos de persona, que les ocasione un daño físico, psicológico o social (Consejo de Europa, s.f.). La violencia en México se ha convertido en el pan de cada día en nuestra sociedad mexicana y no hablamos solo de México sino del mundo en general y es que este hecho ya nos parece “normal”. Pues nos hemos convertido en una sociedad resignada a vivir así, con miedo, con precaución, sin la más mínima esperanza de obtener justicia. La violencia a través de los años se ha visibilizado aún más entre las familias, las escuelas, las calles de las comunidades y de las ciudades, abrumando la vida cotidiana de los sujetos que la conocen diariamente, afectando física y emocionalmente el tejido social de nuestra sociedad.

La apreciación de la inseguridad y el temor orillan a la sociedad a buscar lugares en los que se puedan sentir seguros, logrando el aislamiento e individualismo, en conjunto con enojo, resentimiento y deseos de venganza hacia aquellos que violentan su integridad y seguridad, deteriorando la vida en los grupos sociales e impulsando la violencia en la población (Valero-Chávez, s.f.). El miedo al crimen no se limita a las víctimas de los mismos, si no a los individuos en general, a través de sus experiencias, pues al conocer sus historias la sociedad empatiza con ellas y adopta el hecho, llevándolas a apoyar actuaciones que no contribuyen con la cultura de la paz, al contrario, se incrementa la desconfianza y la defensa propia, debido a la falta de justicia y seguridad del sistema de justicia mexicano (Valero-Chávez, s.f.). En este sentido veremos un informe presentado por la Organización Mundial de la Salud en la cual menciona que la violencia puede prevenirse y que la salud pública es parte importante para conocer las causas y consecuencias, con la finalidad de dar a conocer el tamaño de la violencia en el mundo, cuáles son estos factores de riesgo y dar alternativas de intervención que permitan influir en el aumento de la violencia (2002).

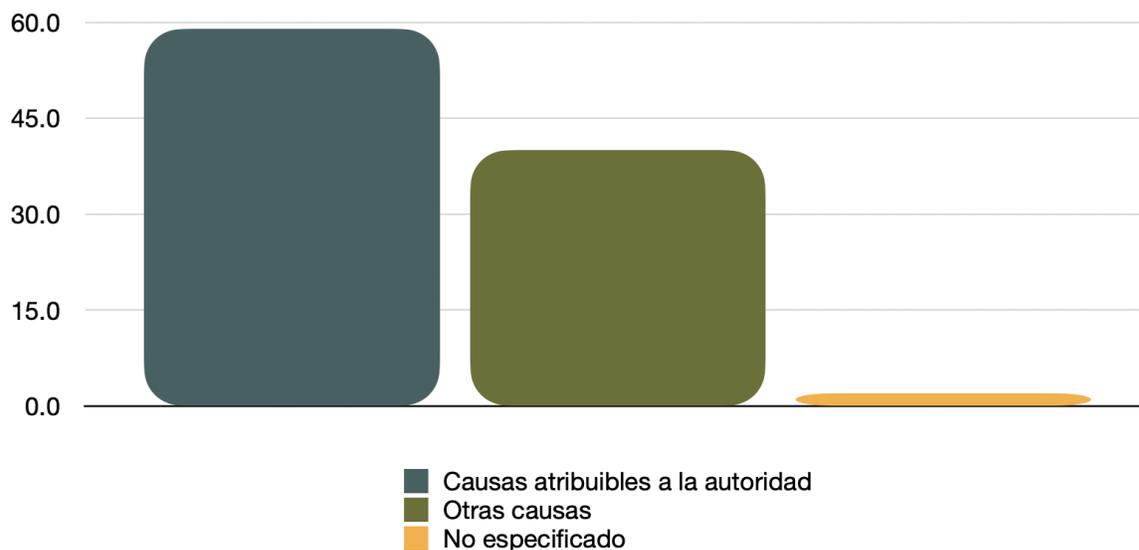
A partir de lo anterior podemos visualizar que la violencia y los conflictos son parte natural de la convivencia social y por lo tanto la sociedad tiene diversas manifestaciones de sus percepciones e intereses, sin embargo, siempre existen formas de resolver los conflictos y llegar a soluciones que les permitan aceptar la diversidad intercultural de sus contrarios en una cierta situación, puesto que una sociedad donde se analizan las opciones y tiene conocimiento de la cultura de la paz puede lograr resolver sus problemas basándose en el respeto y comprensión de su contraparte.

Como hemos dicho antes la inseguridad en México ha sido un elemento tácito de la violencia en la comunidad, por esta razón, acudimos a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del año 2023, realizada por el INEGI; la cual tiene como objetivo brindar estadísticas sobre los delitos ocurridos en un determinado periodo, en la gráfica 1 se esquematiza el hecho por el cual, los ciudadanos no denuncian los hechos de los que son víctima y observamos que en primer lugar con un 59% son causas atribuidas a la autoridad, en este sentido veremos que de acuerdo a los resultados obtenidos existen ciertas causas atribuidas a las autoridades como la pérdida de tiempo que se tiene al acudir a las instancias de

 *Ius Comitiãlis*, vol. 6, núm. 12 (julio-diciembre 2023), pp. 175-192-

administración de justicia, por desconfianza en la autoridad pues consideran que no lograran ayudarlos a resolver sus conflictos de manera eficiente, por tramites largos y difíciles, por actitud hostil de la autoridad o por miedo a que lo extorsionaran.

**Gráfica 1. Razones para no denunciar.**

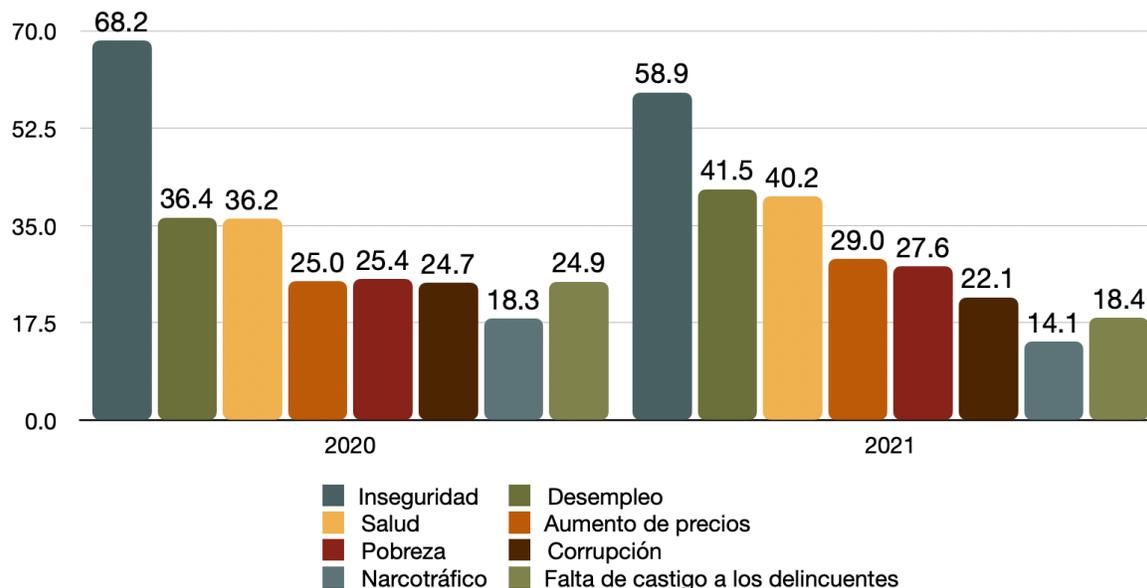


Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (ENVIPE), 2023.

Dichas causales podríamos definir las como la inseguridad que sienten al acudir a presentar una denuncia, la cual es transformada en un hecho por el cual prefieren no denunciar, en consecuencia, la violencia va en crecimiento, debido a la falta de confianza al dejar los hechos impunes y se opta por aplicar la justicia personal, buscando hacer justicia por su propia mano. En este sentido notaremos que para la edificación del entorno pacífico es necesario contemplar temas sobre el conflicto, la violencia y la guerra, hechos que deterioran el tejido de la social y que abordamos en este apartado como argumento para esclarecer el hecho de que la violencia en México es un problema real que aqueja en todas las esferas de la sociedad.

En continuidad con el tema, analizaremos la tabla 2 la cual está en función de conocer la percepción por la cual los ciudadanos no denuncian estos hechos delictivos, por esta razón es importante analizar este rubro, pues a través de este, conocemos cual es la opinión de la ciudadanía en cuanto a la seguridad que recibe de parte del estado mexicano.

**Gráfica 2. Percepción sobre la seguridad pública.**



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENVIPE (INEGI, 2021).

En la gráfica anterior vemos que la inseguridad es el índice más alto en dicha gráfica, pues se denota que en ella la población considera a la inseguridad como el problema más importante en los últimos años, seguido del desempleo, la salud, el aumento de precios en los insumos, la pobreza, la corrupción la cual abordamos en la tabla 1, la cual se deriva del hecho de que muchas veces persiste la impunidad cometida en contra de la víctima, a causa de del abuso de poder entre las instancias de justicia. Así mismo, en dicho reporte mencionan que el narcotráfico y la falta de castigo hacia los delincuentes es un hecho que aqueja en la sociedad pues desequilibra el poder social y causa pánico entre la población pues en cierta manera se confunde quien es quien realmente tiene el poder, si la justicia o el crimen organizado (INEGI, 2021, p. 47).

Lo anterior nos permite cuestionarnos sobre las acciones que necesita el país para contrarrestar tal hecho, debido a que es un tema que es materia de estudio en la presente investigación pues es el problema principal que no permite la paz social entre la población, por eso es necesario que se ejerzan acciones que permitan darle paso a la construcción de la cultura de paz, para que en este sentido se logre fomentar la empatía, la no violencia y la creatividad que potencie las competencias para superar el conflicto (Loera, 2017).

México ha enfrentado una crisis de violencia durante varios años, con un aumento significativo en la criminalidad en muchas regiones del país. En este sentido veremos algunos conceptos que hemos recabado en torno al hecho de la violencia en México, los cuales muestran ciertos esquemas abordados en las tablas presentadas en párrafos anteriores:

- Homicidios: México ha experimentado un aumento en el número de homicidios en los últimos años. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), en 2020, se registraron más de 34,000 homicidios en el país.

- **Narcotráfico y Cárteles:** La violencia en México está relacionada en gran medida con la lucha entre cárteles de la droga y otras organizaciones criminales por el control de rutas de tráfico de drogas y territorios. Esto ha llevado a enfrentamientos violentos y una escalada en la violencia.
- **Desplazados y Desapariciones:** La violencia también ha resultado en un aumento de las personas desplazadas y en un número significativo de personas desaparecidas. Organizaciones de derechos humanos han documentado miles de casos de desapariciones forzadas y han presionado al gobierno para abordar esta problemática.
- **Secuestros y Extorsiones:** Los secuestros y las extorsiones son delitos comunes en algunas áreas de México, transformándose en una amenaza significativa para la población.
- **Respuesta del Gobierno:** El gobierno mexicano ha implementado diversas estrategias para abordar la crisis de violencia, incluyendo la movilización de fuerzas de seguridad y la promulgación de leyes para combatir la delincuencia organizada.
- **Problemas de Impunidad:** La impunidad es un problema importante en México, ya que muchas veces los responsables de crímenes violentos no son llevados ante la justicia. Esto ha generado desconfianza en el sistema de justicia.

Es importante señalar que la violencia, es una situación que ha marcado por años a la comunidad en general. Es decir, si bien cada región muestra distintos tipos de violencias, el impacto negativo que esta genera es cada vez más visible. Sectores específicos de la población son cada vez más marcados por conductas de violencia, así como, la violencia generada por las autoridades responsables de impartir la justicia. Ya que, al presentarse tantos delitos y que estos no sean atendidos de forma adecuada implican en gran medida un círculo de violencia.

## CONCLUSIONES

PRIMERA. La idea de implementar la cultura de la paz y el reto como tal es más que nada que los ciudadanos entiendan los problemas mundiales que existen día a día y puedan gestionarlos para su resolución, que la cultura de ellos cambie para bien del tejido social y la cultura que tienen de los problemas y la violencia con el fin de que no opten por métodos violentos e impositivos si no que logren gestionarlos en conjunto y puedan vivir de acuerdo a las normas establecidas por el sistema de justicia y a su prójimo, esta idea solo podría lograrse si se educa para la paz desde una fase inicial, por ejemplo con los niños en las escuelas enseñándoles desde pequeños a lidiar con sus conflictos, mostrándoles alternativas positivas y pacíficas.

SEGUNDA. El sistema mexicano se encuentra en una fase inicial, pero en constante desarrollo, en el cual está formando un camino sólido y adecuado para la implementación de estrategias que le permitan establecer bases sólidas, que se extiendan desde la teoría hasta la práctica, para que con ellas se logre promover una educación hacia la paz de manera eficiente.

TERCERA. La implementación de una cultura de paz se basa en la educación que se imparte con un enfoque más humanista, enfocado en la formación de valores y el desarrollo crítico de la justicia social. La educación para la paz pretende guiar a las personas y las comunidades para que descubran conocimiento, analicen la información disponible y apliquen el pensamiento crítico buscando soluciones, según una educación centrada en aspectos humanos que fomenten el diálogo, la reflexión y el pensamiento crítico.

CUARTA. En un mundo de incertidumbre e inseguridad se necesita humildad para transformar la educación con equidad y garantía. Para que considere un medio de transcendencia a una transformación más humanista. Dicha transformación demanda la interacción inclusiva, participativa e incluida. Por tanto, es claro, que la educación para la cultura de paz necesita dejar atrás los modelos de enseñanza tradicionales, lineales y homogéneos que comprometan al alumno a vivir mejor en sociedad. Porque la construcción de una cultura de paz es responsabilidad de todos, desde lo individual, para posteriormente compartirlo con los más pequeños quienes al final serán quienes ayuden a crear un nuevo tejido social más consciente y humano.

QUINTA. La cultura de paz es un ideal que promueve la construcción de sociedades basadas en la cooperación, el diálogo y la resolución por la vía pacífica entre los miembros de la sociedad con la finalidad de reducir los índices de violencia que vive el estado mexicano y que mejor que iniciar por la cultura de la paz, reeducando a la sociedad a través de nuevos conceptos sembrados en aras de contribuir con la ideología de que es posible arreglar los conflictos cotidianos de manera rápida, sencilla y sobre todo respetando la perspectiva de nuestro adversario, ello promueve en gran medida la paz social y el uso de nuevos métodos entre la población.

SEXTA. El desafío más grande es realmente la educación de la sociedad misma, sin embargo, es necesario atacar el problema tanto con la sociedad del presente pero, es necesario atacar la violencia en la que vivimos hoy en día a través de las futuras generaciones, las cuales son el futuro del país y por lo tanto es necesario iniciar esta nueva línea de pensamiento entre los más pequeños enseñándoles que es mejor acudir a vías pacíficas que les permitan resolver sus inconformidades implementando el diálogo y el respeto hacia la idea de los demás.

SÉPTIMA. Promover la no violencia es fundamental en una etapa temprana pues veamos esta ideología como un valor social que debemos practicar en nuestra vida diaria, la cual iremos construyendo en compañía del estado. Este acompañamiento del estado es necesario pues a través de los derechos humanos se crea una defensa adecuada hacia las víctimas las cuales se sienten protegidas de manera equitativa por el sistema de justicia el cual no se ve inclinado hacia una de las partes, evitando la impunidad de alguna de las partes inmiscuidas en el conflicto, además de que se contaría con un respaldo internacional en base a los tratados internacionales con los que el estado mexicano cuenta.

OCTAVA. Dicha cultura ha sido parte de una visión de crear un mundo en el que prevalezca la armonía, la justicia y el respeto mutuo, pues su adopción es parte esencial en la construcción de la nueva justicia social. Podemos decir que dicha investigación puede ser una materia que pueda beneficiar a la educación para la paz en la que el sistema de justicia penal sería el más apoyado pues esto le traería nuevos esquemas al momento de impartir justicia. En esta tesitura, el tema de la investigación nos acerca a un nuevo sistema de justicia creado como respuesta a la crisis del sistema penal, buscando así fortalecer a la comunidad para que logren ver al delito como una oportunidad para aplicar la comunicación en pro del cambio social y de la paz misma en materia penal.

NOVENA. Al hablar de la cultura paz, al aplicarlo en la *praxis* marcaría de manera significativa las decisiones que toman el gobierno sobre la comunidad. Debido a que, por años, podría decirse que ha existido una justicia privilegiada, ya que las decisiones importantes para la sociedad son tomadas desde la opinión de quienes menos lo necesitan, cuando debería ser a partir de quienes más lo necesitan. Señala que la fundamentación de las normas mismas debe pasar por la universal participación de todos los afectados, condición ideal a la que se debe tender para lograr la paz social.

## REFERENCIAS

- Álvarez Vita, Juan. (1998). *Derecho al desarrollo cultural*. Cuzcos editores. Lima.
- Arango Durling, Virginia del Carmen. (2007). *Paz social y cultura de paz*. Panamá. Panamá Viejo.
- Asamblea General De Las Naciones Unidas. (1999). *Declaración y programa de acción sobre una cultura de paz*. ONU.
- Asamblea General De Las Naciones Unidas. (2015). *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#>
- Becerra Romero, America Tonantzin (2018). Investigación documental sobre el narco cultura como objeto de estudio en México. *Culturales*. (6). <https://doi.org/10.22234/recu.20180601.e349>
- Cano, Betuel. (2000). *La alegría de vivir en paz*, Ediciones Paulianas.
- Carbonell, Miguel. (2010). Corrupción judicial e impunidad el caso de México. En Méndez-Silva R. (eds.), *Lo que todos sabemos sobre la corrupción y algo más*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2770/4.pdf>
- Champo Sánchez, Nimrod Michael. (2020). La justicia restaurativa en el derecho mexicano. En Rivera Maya, María Daniela & Soberanes Fernández, José Luis (eds.), *Temas y tópicos jurídicos a propósito de Serafín Ortiz Ortiz* (pp. 99-121). <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6028/8.pdf>
- Consejo de Europa. (s.f.). *Paz y violencia*, COE, <https://www.coe.int/es/web/compass/peace-and-violence#1>
- Cornelio Landero, Eglá. (2019, diciembre). Bases fundamentales de la cultura de paz. *Eirene. Estudios de paz y conflictos*. (3). 9-25. <https://orcid.org/0000-0003-4801-3735>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). [https://www.obchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.obchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (2014). Código Nacional de Procedimientos Penales. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (2022). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Entelman, Remo. (2002). *Teoría de conflictos. Hacia un nuevo paradigma*. Editorial Gedisa, Barcelona.
- Galtung, Johan. (1996). *Peace by Peaceful Means Peace and Conflict Development and Civilization*. Ed. Prio, Oslo.
- García Murillo, José Guillermo. (2002). La cultura de la paz para la prevención del delito. *La Querrela Digital*. <https://www.laquerelladigital.com/la-cultura-de-paz-para-la-prevencion-del-delito/#:~:text=Por%20medio%20de%20la%20cultura,debe%20de%20ir%20acompa%C3%B1ado%20de>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023\\_tab.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_tab.pdf)
- Loera-Ochoa, Esperanza & Loera-Ochoa, Thais. (2017). Un desafío para México: la cultura de la paz. *Misión jurídica*. 10 (13). 189-208. <https://doi.org/10.25058/1794600X.165>
- Organización de Naciones Unidas. (2015). *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>
- Organización Mundial de la Salud. (OMS). (2002). *Prevención de la violencia* <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>
- Pablo Vázquez, Marcelo. (2013, mayo). La mediación penal ¿Un nuevo paradigma en el derecho penal o una herramienta para el ejercicio discrecional de la persecución pública local?

- Revista institucional de la defensa pública.* 29-46.  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32370.pdf>
- Real Academia Española. (2023). *Diccionario de la Real Academia Española*. Madrid. RAE.  
<https://dle.rae.es/cultura>
- Rojano Osorio, Rosaura (2021, 7 de febrero). Cultura de paz y derechos humanos. *Revista de Divulgación del CEPREVIDE*, (7). 5-7. <http://www.ceprevide.gob.mx/wp-content/uploads/sites/15/2021/07/Revista-7-Prevención-Social-de-las-Violencias-y-Educación-para-la-Paz-y-la-NoViolencia.pdf>
- Salguero Salvador, Geovani. (1998). *Hacia la consolidación del derecho humano a la paz* [tesis de maestría]. Universidad Nacional de la Plata  
[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/1755/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/1755/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- UNESCO. (2023). *Hacia una cultura de paz*.  
<https://www.unesco.org/archives/multimedia/document-234-spa-3>
- UNESCO. (s.f). *Cultura. Proteger el patrimonio y fomentar la creatividad*.  
<https://www.unesco.org/es/culture>
- Valero-Chávez, Aída Imelda. (s.f). *Violencia social en México: su impacto en la seguridad ciudadana*. University of Maryland.  
<https://cipe.umd.edu/conferences/DecliningMiddleClassesSpain/Papers/Valero.pdf>
- Vázquez Vela de Eguiluz, Eduardo. (2015, diciembre). La construcción de la paz y la no-violencia en la Educación Superior. *Reencuentro*. 70. 84-96.  
<https://www.redalyc.org/pdf/340/34046812006.pdf>